



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 68001-40-03-005-2020-00217-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede, a fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazada en legal forma al demandado ZULAY ESMERALDA PARADA LAGOS CC. No. 1090373894, désignesele como curador ad litem a la Abogada **ESPERANZA REYES VILLAMIZAR** a quien se le notificará de su nombramiento al correo electrónico **RPANCHA10@HOTMAIL** de no ser posible dicha notificación, se enviará correo físico a la Calle 41 No. 26-10 Oficina 201 de Bucaramanga, a costa del interesado.

El auxiliar de la justicia designado, deberá suministrar el correo electrónico que inscribió en el registro nacional de abogados, para que a través de éste medio asuma el cargo, para lo cual deberá tener en cuenta que es de forzosa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., o en su defecto deberá acreditar la excusa para la exoneración para lo cual tiene un término de cinco (5) días a partir del recibido de la presente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Corresponde a la parte interesada hacer efectiva la comunicación de la designación al curador ad litem, relacionando el auto que le designo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P. Entre tanto, una vez manifestada la aceptación al cargo por parte del profesional del derecho, se le remitirá a su correo electrónico mensaje de datos con el auto admisorio de la demanda o el mandamiento de pago, traslado de la demanda y demás anexos, para que ejerza el derecho de defensa y contradicción en representación de los demandados emplazados, a efectos de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No.155 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 06 de septiembre 2021 .
LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario